



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY  
PODER JUDICIAL  
SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS

**CIRCULAR N° 167/2012**

**REF: "JUNTA NACIONAL DE DROGAS"**

Montevideo, 12 de diciembre de 2012.-

**A LOS SEÑORES JERARCAS:**

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente, a los efectos de poner en su conocimiento la Resolución n° 1009/12/45, de la Suprema Corte de Justicia, la que dispuso que todo depósito de dinero que se efectúe en el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), como consecuencia de un procedimiento en el que intervenga la Junta Nacional de Drogas, y en la que faltara unidad de mantenimiento de la moneda, deberá ser realizado en Unidades Indexadas, con la finalidad de mantener el valor del dinero, entre la fecha de la incautación y la del decomiso.-

Sin otro motivo le saluda muy atentamente.-

ama

  
Dr. Elbio MENDEZ ARECO  
Director General  
Servicios Administrativos